



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CIEI/ACTA/27/02/2017-ORD01

Anexos:

- *Lista de Asistencia de los Integrantes de Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación*
-

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, presentes en la Sala de Transparencia Proactiva del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales, ubicado en Av. Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530 de la Ciudad de México, dio inicio formalmente la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación del Sistema Nacional de Transparencia, conducida por el Mtro. Adrián Franco Barrios, representante del INEGI, en ausencia del Dr. Julio Alfonso Santaella Castell, Coordinador de la Comisión, con el apoyo del comisionado Lic. David Mondragón Centeno, Secretario de la misma, y con la presencia del Lic. Federico Guzmán Tamayo, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, procediendo el Secretario de la Comisión a señalar que no se contaba con quórum, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, si llegada la hora no reúne el quorum requerido, se dará un término de espera máximo de treinta minutos, en esa virtud, se procedería a dejar transcurrir los treinta minutos para instalar la sesión.- - - - -

Siendo las trece horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, presentes en la Sala de Transparencia Proactiva del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales, ubicado en Av. Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530 de la Ciudad de México, y presentes el Mtro. Adrián Franco Barrios, representante del INEGI, en ausencia del Dr. Julio Alfonso Santaella Castell, Coordinador de la Comisión, con el apoyo del comisionado Lic. David Mondragón Centeno, Secretario de la misma, y con la presencia del Lic. Federico Guzmán Tamayo, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se procedió al desarrollo del orden del día en los siguientes términos:

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CIEI/ACTA/27/02/2017-ORD01

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

El Mtro. Adrián Franco Barrios en representación del Coordinador de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación, dio la bienvenida a los presentes a nombre del Coordinador de la Comisión e indicó que en la Sesión se tocarían cinco asuntos de fondo y cuatro asuntos de protocolo y a continuación solicitó al Secretario de la Comisión desahogara el orden del día.

I. Con relación al **punto 1 del Orden del Día**, relativo a la lista de asistencia y verificación de quórum, el Secretario de la Comisión procedió a pasar lista a los integrantes de la Comisión, y señaló que se encontraban presentes, los siguientes:

1. Adrián Franco Barrios en representación de Julio Alfonso Santaella Castell (Coordinador)
2. David Mondragón Centeno (Secretario);
3. Oscar Mauricio Guerra Ford, INAI;
4. Jesús Homero Flores Mier; Coahuila;
5. Zulema Martínez Sánchez, Estado de México;
6. Javier Martínez Cruz, Estado de México;
7. Daniel Chávez García, Michoacán;
8. Dora Ivonne Rosales Sotelo, Morelos;
9. Juan Gómez Pérez, Oaxaca;
10. María Gabriela Sierra Palacios, Puebla;
11. Carlos Germán Loeschmann Moreno, Puebla, y
12. Francisco José Morones Servín, Tlaxcala.

De ese modo se encontraban presentes 12 integrantes de los 20 que conforman la Comisión, por lo que se contaba con Quórum y por tanto se declaraba la validez de la Sesión.

El representante del Coordinador solicitó al Secretario de la Comisión continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día.

II.- Con relación al **punto 2 del Orden del Día**, relativo a la aprobación del orden del día, el Secretario de la Comisión señaló que este fue enviado oportunamente a los integrantes junto con la convocatoria, y procedió a su lectura, en los siguientes términos:

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CIEI/ACTA/27/02/2017-ORD01**

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quorum
2. Aprobación del orden del día
3. Lectura y, en su caso, aprobación y firma del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación celebrada el 8 de septiembre de 2016.
4. Informe sobre las modificaciones a la configuración de algunos formatos del Sistema de Portales de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), correspondientes al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).
5. Informe sobre el estado de carga de las obligaciones de transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia (SIPOT).
6. Informe sobre los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, y el Manual de procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los sujetos obligados del ámbito federal deben de publicar en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, que serán aplicados a los sujetos obligados de la Federación.
7. Informe sobre los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que serán aplicados a los sujetos obligados de la Federación.
8. Estado que guarda la elaboración de los padrones de personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicas o ejercen actos de autoridad, en relación con lo estipulado en el Capítulo IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el Anexo XIV Personas físicas y/ o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
9. Asuntos generales.

Respecto al punto número nueve del orden del día, el Secretario señaló que había la propuesta de agregar como asunto general la solicitud del Instituto Nacional

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CIEI/ACTA/27/02/2017-ORD01**

Electoral (INE), para realizar diversas modificaciones a dos criterios de publicación de las Obligaciones de Transparencia del artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativo a las obligaciones de transparencia específicas aplicables al INE y a los organismos Públicos locales electorales, asunto que más adelante sería expuesto.

Asimismo el coordinador de la Comisión señaló que también en asuntos generales se agregara el tema relativo al Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, nada más para pasar nota al tema.

Una vez realizado esto, el Secretario procedió a someter a votación el Orden del día con los puntos que se leyeron y los temas adicionados en Asuntos Generales, mismo que fue aprobado por **unanimidad**.

Acuerdo

<p style="text-align: center;">Acuerdo</p> <p style="text-align: center;">SNT/CIEI/ACUERDO/ORD27/02/2017-01</p>	<p><i>Por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación, del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se aprobó:</i></p> <p>✓ <i>El Orden del día de la sesión con las propuestas de adición en asuntos generales.</i></p>
---	---

III.- Con relación al **punto 3 del Orden del Día**, correspondiente Lectura y, en su caso, aprobación y firma del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación celebrada el 8 de septiembre de 2016, el Secretario de la Comisión refirió que se les envió en su oportunidad a los integrantes para que realizarán los comentarios pertinentes, resaltando que no se recibieron comentarios, por tanto procedió a someter a votación el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de 8 de septiembre de 2016, la cual fue aprobada por **unanimidad**.

Acuerdo

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CIEI/ACTA/27/02/2017-ORD01**

<p style="text-align: center;">Acuerdo</p> <p style="text-align: center;">SNT/CIEI/ACUERDO/ORD27/02/2017-02</p>	<p><i>Por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación, del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se aprobó:</i></p> <p>✓ <i>El Acta de la 3a Sesión Extraordinaria de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación celebrada el 08 de septiembre de 2016.</i></p>
---	---

IV.- Con relación al **punto 4 del Orden del Día**, relativo al Informe sobre las modificaciones a la configuración de algunos formatos del Sistema de Portales de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), correspondientes al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el Secretario de la Comisión David Mondragón Centeno cedió el uso de la voz al Licenciado Carlos Porfirio Mendiola Jaramillo, Director General de Evaluación del INAI

Carlos Porfirio Mendiola Jaramillo, indicó que presentaría la propuesta de modificación de configuración a los formatos que se encuentran en el módulo del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, en ese sentido hizo un recuento de lo que había venido sucediendo con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnico Generales), los cuales fueron aprobados en el mes de abril de 2016, por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a las Información Pública y Protección de Datos Personales y posteriormente modificados el 26 de octubre del mismo año, publicándose en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2016.

Dicha modificación correspondió a los artículos 70, 71, 74 y 75 de la Ley General, cuya finalidad era básicamente hacer corresponder los formatos con cada criterio, para que no existiera duda de como publicar su información por parte de los sujetos obligados.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CIEI/ACTA/27/02/2017-ORD01

Ahora bien el informe que presentaba era relativo a las configuraciones en el SIPOT concretamente del artículo 70 de la Ley General y en total a 41 formatos, a solicitud de los propios sujetos obligados, aclarando que estas consistieron sólo en cambios de configuración que permitieran la carga de información sin modificar Criterios, ni los formatos en sí, como sucedió en el caso de la modificación de formatos y plazos aprobada por el Consejo General del 26 de octubre. Ello derivado de que una vez después de aprobado los Lineamientos se recibieron diversas observaciones y comentarios de sujetos obligados y Órganos Garantes, algunos de ellos que si implicaban modificación en los Criterios, sin embargo de acuerdo con el artículo Transitorio Tercero de los Lineamientos Técnicos Generales, después de la primera evaluación diagnóstica en este año, es cuando habrá posibilidad de presentar nuevos cambios a los criterios y a los formatos.

De ese modo, reiteró que los cambios que se hicieron sólo fueron de configuración, que consistieron en los siguientes:

- Impresión de catálogos;
- Ampliación de longitud de caracteres que incrementó de mil a tres mil caracteres;
- Se cambió el modelo de catálogo a un campo de texto libre para vaciar la información;
- Cambio de redacción en las etiquetas de campo para que fueran más claras.
- Se eliminaron campos que estaban de más;
- Se adicionaron campos nuevos;
- Se cambió el orden de los campos, y
- Se elaboraron campos tipo tabla.

Enfatizó entonces que los cambios sólo fueron para facilitar la carga de la información.

El Secretario dio el uso de la palabra a la Comisionada Zulema Martínez Sánchez, quien preguntó si esos cambios los aprobaría el Consejo Nacional.

El Secretario el respondió que no, por ser sólo cambios para hacer operable el Sistema y facilitar la captura.

Comisionada Zulema Martínez Sánchez, comentó que se buscara la forma de hacerlo de conocimiento de todos los órganos Garantes.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CIEI/ACTA/27/02/2017-ORD01

El Secretario señaló que se vería el mecanismo para socializarlo con los Comisionados de todo el país.

El Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford dijo que hubo dos tipos de cambios uno de criterios y se sometieron al Consejo Nacional, estos otros por ser de forma no modificaron los formatos, pero si mejorarán la captura de las obligaciones de Transparencia.

V.- Con relación al **punto 5 del Orden del Día**, referente al Informe sobre el estado de carga de las obligaciones de transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia (SIPOT), el Secretario de la Comisión cedió el uso de la voz al Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford a fin de exponer el punto del orden del día en cuestión.

El Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, indicó que el asunto que debía preocupar a todos como Sistema, es que quedan 42 días hábiles para poder concluir con la carga de información de obligaciones de transparencia, y el grado de avance que se tiene era muy poco, en términos generales, ya que la diferencia es muy grande entre entidades, pues hay siete estados que tienen un gran avance en la carga de información, en tanto que en casi 8 estados no habían cargado nada de información, pues se ha sabido de estados que apenas están entregando las claves de usuario y contraseña a los sujetos obligados, pues inclusive el cambio de los Gobiernos también les ha afectado, por lo que el INAI los está apoyando con talleres y se cuenta con un “Chat” en el que consultan sus dudas los organismos garantes y los sujetos obligados con la Dirección General de Tecnologías de la Información.

Asimismo el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford dio el uso de la palabra al Director General de Tecnologías de la Información José Luis Hernández Santana, quien procedió a hablar de las recomendaciones para la carga de información, siendo estas las siguientes:

- 1.- Concluir los trabajos de identificación de ajustes a formatos.
- 2.- Verificar las equivalencias de formatos entre su Ley local con la Ley general.
- 3.- Requerir al INAI para que realice los ajustes identificados cuando no puedan efectuarse a través de su cuenta de administrador.
- 4.- Realizar cargas de información a través de la “*carga de archivos por lotes*”, cuando la información supere los 500 registros.
- 5.- Para cargas de información mayor a 1000 registros se recomienda utilizar un archivo *XML*, por ser más ligero al procesar.

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CIEI/ACTA/27/02/2017-ORD01**

- 6.- Cuando se use la “carga por lotes”, deberán esperar a que el sistema les proporcione el acuse de carga o errores, a fin de que no duplique información.
- 7.- Usar el Excel o XML que se descarga del SIPOT, el cual está configurado para efectuar de manera correcta la carga de información, esto es, cargar más de mil registros.
- 8.- Utilizar los correos electrónicos que se dieron de alta para la Unidad de Transparencia aun cuando el servidor público cause baja, permanezca la misma dirección electrónica, para no reiniciar los procesos al dar de alta un nuevo usuario.
- 9.- Antes de dar de baja un sujeto obligado, se deberá de desvincular los formatos asociados, a fin de que no se desactiven.
- 10.- Identificar y, en su caso, depurar los formatos que estén duplicados, a fin de que en la consulta pública sólo se visualice uno.
- 11.- Para el caso de dar de alta más de una ley deberán de indicarle al INAI cuál es la correcta, a fin de que sólo se visualice ésta en la consulta.

El Secretario de la Comisión agradeció la intervención del Comisionado Oscar Guerra Ford y del Director General de Tecnologías José Luis Hernández Santana y señaló que la relación que guarda la Comisión de Indicadores con la Comisión de Tecnologías de la información y Plataforma Nacional de Transparencia es bastante estrecha, ya que la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación si bien es responsable de impulsar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, para ello no basta con conocer la parte normativa, sino que se requiere conocer la parte operativa, por lo que resulta conveniente la participación de los integrantes de la Comisión de mérito en la Comisión de Tecnologías de la Información, además resaltó la importancia de seguir las recomendaciones indicadas.

VI.- Con relación al **punto 6 del Orden del Día**, concerniente a la Informe sobre los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, y el Manual de procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los sujetos obligados del ámbito federal deben de publicar en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, que serán aplicados a los sujetos obligados de la Federación, el Secretario de la Comisión indicó que este punto estaba a cargo del Director de Obligaciones de Transparencia Arquímedes Martínez López.

El Director de Obligaciones de Transparencia Arquímedes Martínez López, señaló que el informe de los instrumentos normativos construidos por el INAI para la verificación y seguimiento de las Obligaciones de Transparencia de las Obligaciones de Transparencia, es brindar un referente a los Órganos Garantes de

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CIEI/ACTA/27/02/2017-ORD01

que instrumentos se pueden utilizar, para que en el uso de las funciones y atribuciones de cada uno hagan las adecuaciones respectivas.

De ese modo, refirió que en términos del capítulo VI de las Ley General que prevé la verificación de las Obligaciones de Transparencia establece, por ello el INAI lo que hizo fue crear dos herramientas: los Lineamientos que regulan el procedimiento de verificación y un Manual, los primeros que norman la relación entre órganos garantes, y los sujetos obligados, los cuales establecen plazos y procedimientos y el Manual de procedimientos hace la distribución de competencias entre unidades administrativas y define la metodología para obtener las evaluaciones de obligaciones de transparencia, artículo por artículo, fracción por fracción, para obtener un número índice que podrá comparar el desempeño de los sujetos obligados.

Así procedió a explicar cómo se construye ese índice, señalando que se desagrega el índice global tomando en cuenta las obligaciones que derivan del artículo 70 de la Ley General, y luego las propias obligaciones específicas de la misma Ley y las obligaciones específicas que emanan de la Ley Federal y un cuarto rubro denominado las Obligaciones adicionales que están contenidas tanto en la Ley General y que son replicadas en la Ley Federal correspondiente, obligaciones a las que se les pone un ponderador en el que las obligaciones comunes van a tener un peso del 60 por ciento; las específicas de la Ley General un 25 por ciento; las específicas de la federal, 10 por ciento, y las obligaciones adicionales, un cinco por ciento, así el índice, nos va a medir el cumplimiento de las obligaciones que derivan de las 48 obligaciones comunes de la Ley General y entonces, nos va a distribuir el peso relativo de cada una de las obligaciones, dando todas el total del 100 por ciento.

Asimismo aclaró que las obligaciones que no apliquen de acuerdo con la tabla de aplicabilidad, no van a formar parte del universo de obligaciones consideradas para el cálculo de este índice, además en el caso de que no se aplique un componente, su ponderación se redistribuye en el resto de los componentes del índice, y así se hace una redistribución global de los índices.

En el caso del índice de obligaciones específicas, nos mide el cumplimiento de las obligaciones que van del artículo 71 y 79, de la Ley General, artículos que se van aplicando de manera diferenciada acorde al perfil de los sujetos obligados y representará el 25 por ciento, y para el cálculo se tomarán en cuenta únicamente las obligaciones aplicadas, desde luego, a cada sujeto obligado y en caso de que

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CIEI/ACTA/27/02/2017-ORD01

no les aplique, pues se redistribuye por alguna circunstancia al resto de las obligaciones que tiene asignada.

Lo mismo acontece tratándose de las obligaciones específicas, ahora de la Ley Federal, que tienen un porcentaje del 10 por ciento y se toman en cuenta solamente aquellas que les apliquen a los sujetos obligados de la federación y se vuelve a aplicar la misma regla de redistribución en caso de ser necesario y el índice de Obligaciones adicionales que derivan del artículo 74 y 76 de la Ley General, representa cinco por ciento, y están también en función de su tabla de aplicabilidad.

Modelo que pretende colaborar con los órganos Garantes para estructurar las leyes estatales.

La Comisionada Zulema Martínez Sánchez del Estado de México, dijo estar de acuerdo en homologar el procedimiento y preguntó cuánto llevaba el procedimiento de verificación y como se realizaba.

El Licenciado Arquímedes Martínez López le indicó que aproximadamente se llevan tres meses y les explicó el procedimiento.

El Licenciado Carlos Porfirio Mendiola Jaramillo dijo se está trabajando en una herramienta adhoc para la revisión más rápida.

La Comisionada Zulema Martínez Sánchez del Estado de México, preguntó que se había con quienes incumplían.

El Licenciado Arquímedes Martínez López indicó que se hacía recomendaciones con plazo perentorio.

El Secretario de la Comisión David Mondragón Centeno dijo que los procedimientos dependerán de las normas que se den así mismos los organismos garantes y del personal y de número de obligaciones, pero el INAI planteaba una metodología que si puede ser idéntica para tener criterios objetivos y homogéneos, por lo que sería necesario enviar a los órganos un cuestionario para saber si evalúan y cómo lo hacen y proponía hacer un foro de indicadores y así avanzar hacia una definición en el ámbito de las obligaciones de transparencia.

El Comisionado Daniel Chávez García de Michoacán señaló que era importante contar con un documento claro, armonizado y homogéneo para evaluar, por lo que debía emitirse un Lineamiento.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CIEI/ACTA/27/02/2017-ORD01

El Comisionado Francisco José Morones Servín del Estado de Tlaxcala, mencionó que ellos han llevado a cabo evaluaciones por semestre con indicadores de varios aspectos y al aprobar esta metodología se podría limitar y descuidar otros aspectos que pueden ser indicadores importantes.

La Comisionada María Gabriela Sierra palacios dijo que todo se reduce al presupuesto pero si se inclina a que todos trabajaran bajo el mismo esquema.

Oscar Guerra el tiempo apremia por lo que era necesario poner fechas y debía irse trabajando.

El Secretario de la Comisión propuso se realizara un estudio, de la manera en que se pueden homologar los procedimientos de verificación a fin de que pudieran conocerse con detalle su implementación y alcances, por lo que sometió a consideración la propuesta de realizar un estudio, de la manera en que se pueden homologar los procedimientos de verificación, acuerdo que se votó por **unanimidad**.

Acuerdo

<p style="text-align: center;">Acuerdo</p> <p style="text-align: center;">SNT/CIEI/ACUERDO/EXT08/09/2016-04</p>	<p><i>Por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación, del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se aprobó:</i></p> <p>✓ La propuesta de realizar un estudio, de la manera en que se pueden homologar los procedimientos de verificación.</p>
---	---

VII.- Con relación al **punto 7 del Orden del Día**, referente al Informe sobre los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que serán aplicados a los sujetos obligados de la Federación, el Secretario de la Comisión concedió el uso de la voz al Licenciado Adrián Alcalá Méndez Secretario de Acceso a la Información del INAI, quien señaló que estos lineamientos son de observancia obligatoria para el INAI, para el pleno del Instituto y para los sujetos obligados del ámbito federal y

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CIEI/ACTA/27/02/2017-ORD01

regulan el procedimiento de denuncia que se contempla en la Ley General de Transparencia y en la Ley Federal de Transparencia por violación a la información o incumplimiento a las obligaciones de transparencia o la falta de actuación de las mismas, Lineamientos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el pasado viernes 17 de febrero del año en curso.

De esa manera señaló que el procedimiento de denuncia se integra básicamente por las siguientes cuatro etapas:

1.- Presentación de denuncia ante el Instituto, la cual se puede presentar por escrito o vía electrónica, o puede ser a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o a través de un correo electrónico

2.- Solicitud por parte del Instituto al sujeto obligado para que rinda un informe con justificación, respecto de los hechos que motivan la denuncia, esto es, al admitirse la denuncia la Dirección General de Enlace competente, requiere al sujeto obligado un informe con justificación y el sujeto obligado, dentro del plazo de tres días siguientes al de la notificación, tendrá que rendir su informe con justificación, del que se puede pedir una ampliación.

3.- Resolución de la denuncia. En Esta etapa se emite un dictamen que resuelve sobre procedencia o improcedencia de la denuncia presentada y la Secretaría de Acceso a la Información tiene, a partir de que recibe el proyecto, tiene tres días hábiles para someter al pleno a la consideración de los comisionados el proyecto correspondiente, y el pleno del INAI tiene diez días hábiles, a partir de la recepción del proyecto, que remite la Secretaría de Acceso para resolver sobre la denuncia.

4.- Ejecución de la resolución por parte del INAI, que es el cumplimiento a la resolución. El sujeto obligado deberá informar dentro del plazo que se establezca en la propia resolución sobre el cumplimiento a la resolución, plazo que será de 15 días y en caso de incumplir parcial o totalmente la resolución, la Dirección General de Enlace del INAI notificará al superior jerárquico, del servidor público responsable de publicitar la información para que en un plazo no mayor a cinco días hábiles se cumpla con la resolución y en caso de que subsista el incumplimiento posterior a los cinco días, la Dirección General de Enlace emite un proyecto de acuerdo de incumplimiento para someterlo al pleno del Instituto, a efecto de que el pleno imponga ya la determinación que sea procedente y necesaria para asegurar el cumplimiento de la resolución y de continuar el incumplimiento se turnará al órgano interno de control de cada sujeto obligado y de no tener la calidad de servidor

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CIEI/ACTA/27/02/2017-ORD01

público, entonces el Instituto, a través de la Dirección General de Cumplimiento y Responsabilidades, sustanciará el procedimiento sancionador.

VIII.- Con relación al **punto 8 del Orden del Día**, relativo al estado que guarda la elaboración de los padrones de personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicas o ejercen actos de autoridad, en relación con lo estipulado en el Capítulo IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el Anexo XIV Personas físicas y/ o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el Secretario de la Comisión nuevamente dio el uso de la voz al Licenciado Adrián Alcalá Méndez Secretario de Acceso a la Información del INAI.

El Licenciado Adrián Alcalá Méndez indicó que derivado de que los Lineamientos Técnicos Generales establecen la obligación de publicar en los meses de febrero y marzo su padrón de sujetos obligados de personas físicas y morales o que ejercen actos de autoridad y si bien en mayo de 2016 se aprobó el padrón de sujetos obligados, por disposición constitucional se catalogó como sujetos obligados a personas físicas y , morales que recibieran o ejercieran recursos públicos o realizaran actos de autoridad, por lo que el Sistema Nacional de Transparencia determinó los criterios para que los organismos garantes determinaran quienes iban a ser sujetos obligados, por lo que en febrero se aprobó la propuesta de Lineamientos generales, los cuales están pendientes de publicar, pero en términos generales el pleno del Instituto determinó la forma y términos en los cuales este tipo de nuevos sujetos obligados cumplirán con sus obligaciones de transparencia, requiriendo a los organismos garantes que enviaran su listado y así poder contar con el listado final que se presentará al Pleno del INAI.

El Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford señaló que efectivamente el problema son los plazos, tenemos un plazo, que dice que es al 30 de marzo, por lo que sí es importante ampliar el plazo, si no, vamos a incumplir o algunos órganos van a incumplir, por lo que si aprueba se podría agendar para la próxima reunión, aprobar la ampliación de plazo en la Comisión.

El Comisionado Daniel Chávez García preguntó cuál sería el plazo a ampliar.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CIEI/ACTA/27/02/2017-ORD01

El Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford propuso fuera al 5 de junio del año en curso.

El Secretario de la Comisión precisó que la propuesta era ampliar el plazo por dos meses, del 30 de marzo al 5 de junio, para la emisión de los padrones de personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o ejercen actos de autoridad, lo cual sometió a consideración y fue aprobado por **unanimidad**.

Acuerdo

<p style="text-align: center;">Acuerdo</p> <p style="text-align: center;">SNT/CIEI/ACUERDO/EXT08/09/2016-05</p>	<p><i>Por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación, del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se aprobó:</i></p> <p>✓ <i>La propuesta era ampliar el plazo por dos meses, del 30 de marzo al 5 de junio, para la emisión de los padrones de personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o ejercen actos de autoridad.</i></p>
---	---

IX.- Con relación al **punto 9 del Orden del Día**, relativo a asuntos generales, el Secretario de la Comisión indicó que con relación a los Avances del Censo Nacional de Transparencia realizado por el INEGI lo expondría el Maestro Adrián Franco Barrios, quien agradeció a todo por haber proporcionado la información requerida por el INEGI en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística u Geográfica y explicó que el 12 de diciembre de 2016 se presentó el primer ejercicio censal y que habrá un segundo levantamiento para el año 2017, de marzo a mayo, lo cual quería resaltar, toda vez que serían visitados todos los órganos garantes por personal del INEGI para completar ese nuevo Censo y esperaba contar con su apoyo .

Respecto al siguiente punto de los Asuntos Generales propuesto, relativo a la propuesta del INE para modificar los Lineamientos Técnico Generales, el Secretario dio el uso de la palabra al Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CIEI/ACTA/27/02/2017-ORD01

El Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford señaló que el Instituto Nacional Electoral (INE), solicitó mediante oficio ajustes a los formatos de obligaciones específicas que les corresponde publicar, ya que derivado de la carga de información, se percataron de la necesidad de adecuar estos, no obstante que con antelación no hicieron comentarios a los formatos de obligaciones de transparencia.

En razón de ello y toda vez que se consideran viables las modificaciones, tomando que son específicas para el INE, proponía enviar las modificaciones solicitadas a todos los Comisionados del país y en una semana se llevara a cabo una sesión virtual para aprobarlos en Comisión y pasarlo al Consejo para su aprobación a través de Sesión Virtual.

El Secretario de la Comisión precisó que la propuesta era enviar las modificaciones solicitadas por el INE a los formatos de los Lineamientos Técnicos Generales, tratándose de obligaciones específicas de ese sujeto obligado, enviándose la propuesta de modificación a todos los Comisionados del país, para citar en una semana a una sesión virtual para aprobarlos y pasarla al Consejo Nacional del SNT para su aprobación, lo cual sometió a consideración y fue aprobado por **unanimidad**.

Acuerdo

<p style="text-align: center;">Acuerdo</p> <p style="text-align: center;">SNT/CIEI/ACUERDO/EXT08/09/2016-06</p>	<p><i>Por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación, del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se aprobó:</i></p> <p>✓ <i>La propuesta de enviar las modificaciones solicitadas por el INE a los formatos de los Lineamientos Técnicos Generales, tratándose de obligaciones específicas de ese sujeto obligado, enviándose la propuesta de modificación a todos los Comisionados del país, para citar en una semana a una sesión virtual para aprobarlos y pasarla al Consejo Nacional del SNT para su aprobación.</i></p>
---	---



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CIEI/ACTA/27/02/2017-ORD01

Una vez lo anterior, y no habiendo otro punto a tratar el representante del Coordinador de la Comisión agradeció el apoyo del Secretario de la Comisión y la presencia de los asistentes , siendo las quince horas con quince minutos del día lunes veintisiete de febrero de dos mil diecisiete dando por terminada la sesión.- - -

Coordinador de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación

Mtro. Adrián Franco Barrios
en representación del Dr. Julio Alfonso Santaella Castell
Presidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Secretario de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación

Lic. David Mondragón Centeno
Comisionado Ciudadano del Instituto de Acceso a la Información
Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CIEI/ACTA/27/02/2017-ORD01**

**Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información Pública y Protección de Datos Personales**

Lic. Federico Guzmán Tamayo

Coordinador del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia
del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado del
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos personales

Lic. Jesús Homero Flores Mier
Comisionado Presidente del
Instituto Coahuilense de Acceso a la
Información Pública

Mtra. Zulema Martínez Sánchez
Comisionada del
Instituto de Transparencia y Acceso a
la Información Pública del Estado de
México y Municipios

Mtro. Javier Martínez Cruz
Comisionado del
Instituto de Transparencia y Acceso a
la Información Pública del Estado de
México y Municipios

Esta foja corresponde al Acta de la Primer Sesión Ordinaria de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación del Sistema Nacional de Transparencia, llevada a cabo el día veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, en la Sala de Transparencia Proactiva del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CIEI/ACTA/27/02/2017-ORD01

Lic. Daniel Chávez García
Comisionado del
Instituto para la Transparencia y Acceso a
la Información Pública del Estado de
Michoacán

Mtra. Dora Ivonne Rosales Sotelo
Comisionada del
Instituto Morelense de Información
Pública y Estadística

Lic. Juan Gómez Pérez
Comisionada del
Instituto de Acceso a la Información
Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de Oaxaca

Lic. María Gabriela Sierra Palacios
Comisionada Presidente de la
Comisión para el Acceso a la
Información Pública Y Protección de
Datos Personales del Estado de
Puebla

**Lic. Carlos Germán Loeschmann
Moreno**
Comisionado de la
Comisión para el Acceso a la
Información Pública Y Protección de
Datos Personales del Estado de
Puebla

Lic. Francisco José Morones Servín
Comisionado del Instituto de
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del
Estado de Tlaxcala

Esta foja corresponde al Acta de la Primer Sesión Ordinaria de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación del Sistema Nacional de Transparencia, llevada a cabo el día veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, en la Sala de Transparencia Proactiva del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales.